



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

11163***Nombramiento policía turístico***

Exp. núm. 981/2013

Emisora: FTP

Se hace pública la Resolución del concejal delegado de fecha 30 de mayo de 2013, que literalmente dice así:

“Dada la necesidad de reforzar el Departamento de Policía durante la temporada de verano 2013;

Visto el artículo 15.2 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de las Islas Baleares, que prevé el nombramiento de funcionarios interinos para el desarrollo de programas temporales que respondan a necesidades no permanentes de la Administración;

Vista la bolsa de trabajo de resultados del concurso de méritos de policías turísticos, como funcionarios interinos temporales, escala de Administración especial, subescala Servicios especiales, del pasado 18 de abril de 2012, en la que figura el señor J.P.M., con DNI núm. 41742273X, que manifiesta su disponibilidad.

RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar al señor J.P.M., con DNI núm. 41742273X, en régimen de funcionario interino, categoría policía turístico, grupo C1, nivel 13, que tendrá efecto del 3 de junio hasta el 3 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la persona interesada y comunicarle que en el plazo de 5 días tendrá que tomar posesión de la plaza y formular acto de acatamiento a la Constitución y demás ordenamiento jurídico.

TERCERO. Una vez haya tomado posesión de la plaza, deberá publicarse el nombramiento en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

CUARTO. Que se le entregue, junto con la notificación de la presente Resolución, información sobre riesgos laborales y ofrecimiento de vigilancia de la salud (y entrega de EPI, si fuera necesario).

Contra esta Resolución -que pone fin a la vía administrativa- puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el concejal delegado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Alternativamente, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma de Mallorca en el plazo de dos meses. En caso de interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo mientras aquel no se resuelva expresamente o se produzca su desestimación por silencio.”

Alaior, 5 de junio de 2013

La alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys RL

